

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno

En la Villa de Serón, siendo las diez horas del día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

2.-DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

2.1.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1. Contrato menor nº 159/2023- 2023/408340/006-305/00064 por la cantidad de 1.452,00 € para "Actividades para carnaval" con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.2. Contrato menor nº 160/2023- 2023/408340/006-305/00065 por la cantidad de 786,50 € para "Actividades en fiestas de Fuencaliente" con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.3. Contrato menor nº 161/2023- 2023/408340/006-305/00066 por la cantidad de 544,50 € para "Importe por hinchables fiestas Agosto" con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.4. Contrato menor nº 162/2023- 2023/408340/006-305/00067 por la cantidad de 786,50 € para “Hinchables para día de Candelaria” con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.5. Contrato menor nº 166/2023- 2023/408340/006-305/00069 por la cantidad de 317,61 € para “Software de gestión de reservas” con la empresa Intuate, S.L.

2.1.6. Contrato menor nº 167/2023- 2023/408340/006-005/00063 por la cantidad de 15.246,00 € para “Construcción de 40 nichos” con la empresa Precomar Obras y Prefabricados, S.L.

2.1.7. Contrato menor nº 168/2023- 2023/408340/006-005/00064 por la cantidad de 6.517,97 € para “Suministro de luminarias Televés” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.8. Contrato menor nº 169/2023- 2023/408340/006-005/00065 por la cantidad de 22.426,66 € para “Instalación de farolas solares-solarline 3 30w 3000k” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.9. Contrato menor nº 170/2023- 2023/408340/006-005/00066 por la cantidad de 1.948,14 € para “Instalación de farolas en barriadas” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.10. Contrato menor nº 171/2023- 2023/408340/006-205/00027 por la cantidad de 659,64 € para “Adquisición de 12 camas tumbona monobloc blanca para piscina” con la empresa Vicente Pérez Martínez.

2.1.11. Contrato menor nº 172/2023- 2023/408340/006-305/00070 por la cantidad de 461,32 € para “Refuerzo de contenedores festival vía sur” con la empresa Ute Almanzora.

2.1.12. Contrato menor nº 173/2023- 2023/408340/006-205/00028 por la cantidad de 1.230,33 € para “Suministros varios para guardería municipal” con la empresa Hermex Ibérica, S.L.

2.1.13. Contrato menor nº 174/2023- 2023/408340/006-005/00067 por la cantidad de 1.599,50 € para “Trabajos de electricidad en Virgen de la Cabeza San Marcos” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.14. Contrato menor nº 175/2023- 2023/408340/006-005/00068 por la cantidad de 755,04 € para “Trabajos de electricidad en el día de la candelaria” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.15. Contrato menor nº 176/2023- 2023/408340/006-005/00069 por la cantidad de 1.360,31 € para “Trabajos de electricidad para fiestas de fuecaliente” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.16. Contrato menor nº 177/2023- 2023/408340/006-005/00070 por la cantidad de 476,06 € para “Trabajos de electricidad para Día de Andalucía” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.17. Contrato menor nº 178/2023- 2023/408340/006-005/00071 por la cantidad de 6.352,50 € para “Trabajos de arreglos parque infantil Plaza Nueva” con la empresa Urban Play, S.L.

2.1.18. Contrato menor nº 179/2023- 2023/408340/006-305/00071 por la cantidad de 1.793,60 € para “Cobertura concurso cortadores de jamón publicidad jamón lovers” con la empresa Jamón Lovers.es

2.1.19. Contrato menor nº 180/2023- 2023/408340/006-305/00072 por la cantidad de 1.389,47 € para “Espectáculo de magia pirata 23/06/2023” con la empresa Cedric Gerard Ponchon

2.1.20. Contrato menor nº 181/2023-2023/408340/006-305/00073 por la cantidad de 810,00 € para “Ambulancia para cronoescalada Serón Menas” con la empresa U24 Servicios Sanitarios, S.L.

2.1.21. Contrato menor nº 182/2023- 2023/408340/006-305/00074 por la cantidad de 1.784,75 € para “Reportaje audiovisual programa tv Feria del Jamón” con la empresa Kdk Producciones.

2.1.22. Contrato menor nº 183/2023- 2023/408340/006-205/00029 por la cantidad de 1.338,57 € para “Suministro de plantas para jardines municipales” con la empresa Viveros Zuaimé, S.L.

2.1.23. Contrato menor nº 184/2023- 2023/408340/006-005/00072 por la cantidad de 24.723,14 € para “Presupuesto renovación bomba y tubería pozo de la Jauca” con la empresa Hidralia, S.A.

2.1.24. Contrato menor nº 185/2023- 2023/408340/006-305/00075 por la cantidad de 12.184,10 € para “Incremento analíticas cumplimiento RD 2023” con la empresa Hidralia, S.A.

2.1.25. Contrato menor nº 186/2023- 2023/408340/006-305/00076 por la cantidad de 302,50 € para “Concierto musical meditativo en el anfiteatro del castillo” con la empresa J. Luis Corral Díaz.

2.1.26. Contrato menor nº 187/2023- 2023/408340/006-305/00077 por la cantidad de 1.524,60 € para “Servicio monitor de natación Ayuntamiento” con la empresa Factor Deporte.

2.1.27. Contrato menor nº 188/2023- 2023/408340/006-305/00078 por la cantidad de 448,91 € para “Tratamiento y prevención de legionella piscina municipal” con la empresa Athisa Medio Ambiente, S.A.U.

2.1.28. Contrato menor nº 189/2023- 2023/408340/006-305/00079 por la cantidad de 726,00 € para “Reportaje fotográfico y edición concurso nacional cortadores y feria del jamón” con la empresa Adolfo Guiard Torre-Marín.

2.1.29. Contrato menor nº 190/2023- 2023/408340/006-305/00080 por la cantidad de 3.025,00 € para “Representación de circo y humor a la fresca con el camión escenario día 6 de agosto” con la empresa Rolabola Teatro S.L.

2.1.30. Contrato menor nº 191/2023- 2023/408340/006-305/00081 por la cantidad de 1.452,00 € para “Importe por pasacalles día 12 de agosto” con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.31. Contrato menor nº 192/2023- 2023/408340/006-305/00082 por la cantidad de 907,50 € para “Importe por 4 hinchables acuáticos” con la empresa Agustín Jiménez Molina.

### 3.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Iglesias González, con D.N.I. \*\*\*\*761\*\*, registro de entrada 1638 del 12/06/2023, en el que expone que ha dado de baja el vehículo matrícula 8926FVL y solicita la devolución de la parte proporcional pagada el 01/06/2023, por valor de 115,25.

Tras consultar los datos obrantes en la Jefatura Provincial de Tráfico, resulta que el vehículo 8926FVL a nombre de LA FILABRESA S L, se dio de baja temporal el 21/03/2023.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado, ya que la baja que han realizado del vehículo el 21/03/2023 es temporal y no procede realizar devolución del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 96, apartado 3, consta que:

“3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Natalia Nieto Cuadrado , con D.N.I. \*\*\*\*635\*\*, registro de entrada 1668 del 13/06/2023, en el que expone que el suministro de agua 28000576 está a nombre de su madre Dña. Natalia Cuadrado Pérez y solicita cambio de la titularidad a nombre de la solicitante.

Adjunta copia del recibo de suministro de agua.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a cambiar de titularidad el recibo de agua, suministro nº28000576, a nombre de la solicitante, con efectos a partir del 01/07/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Eladia García Angulo, con D.N.I. \*\*\*\*565\*\*, registro de entrada 1553 del 05/06/2023, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL2625V, matriculado el 28/12/1993, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula AL2625V, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Tobías Martínez Pérez, con D.N.I. \*\*\*\*080\*\*, registro de entrada 1692 del 20/06/2023, en el que expone que tiene reconocida una incapacidad permanente con un grado total, igual o superior al 33% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 9888CLV; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la exención del 100% en el IMCVTM para el vehículo 9888CLV, a partir del 01/01/2024, al tener reconocida la titular del mismo, una discapacidad superior al 33%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Lorente Martínez, con D.N.I. \*\*\*\*466\*\*, registro de entrada 1720 del 14/06/2023, en el

que expone que tiene reconocida una incapacidad con un grado de 44% y solicita la exención correspondiente en el IMCVTM para el vehículo 5877JVY; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la exención del 100% en el IMCVTM para el vehículo 5877JVY, a partir del 01/01/2024, al tener reconocida la titular del mismo, una discapacidad superior al 33%; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Francisco Bueno Rodríguez, como apoderado de la empresa ATHISA Medio Ambiente S.A.U. con C.I.F. \*\*\*\*855\*\*, registro de entrada nº 1992 del 19/07/2023, en el que solicita prórroga del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para el Servicio de “Desinfección, desratización, desinsectación, control legionelosis del sistema de agua sanitaria y control de plagas”, Expte. 2021/408340/006-302/00001

Visto que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el 02/08/2021, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios para “Desinfección, desratización, desinsectación, control legionelosis del sistema de agua sanitaria y control de plagas en el municipio de Serón”, Expte. 2021/408340/006-302/00001, y la firma de dicho contrato se realizó el día 06/08/2021.

Visto, que según el Pliego de Cláusulas administrativas que regían el procedimiento de adjudicación del Servicio, la duración del contrato era de 2 años, pudiendo prorrogarse por un año mediante acuerdo entre ambas partes y que la duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Visto que la empresa adjudicataria ATHISA Medio Ambiente S.A.U., ha manifestado su intención de prorrogar este contrato.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicios de “Desinfección, desratización, desinsectación, control legionelosis del sistema de agua sanitaria

y control de plagas”, Expte. 2021/408340/006-302/00001, por un período de un año a partir del 06/08/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y solicitante de la prórroga, ATHISA Medio Ambiente S.A.U

Tercero.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

3.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Jesús Reche Martínez, con D.N.I. \*\*\*\*378\*\*, registro de entrada 1899 del 05/07/2023, en el que expone que tiene un vehículo de más de 25 años de antigüedad y solicita la devolución del importe.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación del vehículo GR0288AN y ficha técnica. En esta documentación consta que la fecha de matriculación del vehículo es 28/07/1997.

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local, se interpreta que lo que solicita el interesado es la bonificación del IMCVTM del vehículo al tener una antigüedad superior a los 25 años y la devolución del importe de IMCVTM del año 2023.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que consta, entre otros:

“Artículo 96. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.

En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.”

Vista la publicación en el B.O.P.A. el día 28/12/2015, relativa al Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, en la que consta, entre otros:

“d) Bonificación del 100% a favor de vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Dicha bonificación deberá ser solicitada por los interesados al Ayuntamiento...”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo, con matrícula, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- No acceder a la devolución del importe pagado por IMCVTM del año 2023, ya que la solicitud de bonificación se ha realizado en el mes de julio y no procede prorrateo de cuota anual.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Membrive Pérez, con D.N.I. \*\*\*\*234\*\*, registro de entrada 1780 del 26/06/2023, en el que expone que ha pagado el impuesto de vehículos de 2023 del vehículo con matrícula 3260DJK y está dado de baja definitiva el 03/03/2023 y solicita la devolución del impuesto de vehículos correspondiente a tres trimestres.

Adjunta número de cuenta bancaria donde realizar la devolución y recibo pagado del vehículo, por un importe de 141,90 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución de tres trimestres del IMCVTM del vehículo con matrícula 3260DJK, al haberlo dado de baja definitiva el 03/03/2023, ascendiendo el importe de la devolución a 106,43 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a hacer efectivo el importe de la devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.9.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio García Mora, con D.N.I. \*\*\*\*816\*\*, registro de entrada 1552 del 02/03/2023, en el que expone que tiene un vado permanente ubicado en una cochera sita en la Carretera de las Menas, junto al Centro de Menores, con el número de placa número 85, y solicita autorización para cambiar la placa del vado de ubicación a la calle Juan de Austria nº 1.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a que el interesado cambie la placa de vado, número 85, a la Calle Juan de Austria nº 1.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada del programa de Haciendas Locales de este Ayuntamiento, para que proceda a realizar los cambios correspondientes en la dirección de la ubicación de la placa de vado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Juan Sola Nieto, con N.I.F \*\*\*\*613-C, registro de entrada 1907 de fecha 06/07/2023, en el que solicita que se le adelante la paga extraordinaria correspondiente al mes de Diciembre de 2023.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al adelanto de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2023, que asciende a 1.400€.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a la persona encargada de la confección de las nóminas, para que se proceda al cálculo correspondiente por dicho concepto y realice el ingreso que corresponda en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Que se comunique este acuerdo al interesado.

3.11.- se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ma Josefa Martínez Cidreira, con D.N.I. \*\*\*\*946\*\*, registro de entrada 1743 del 22/06/2023, en el que expone que está viviendo en el Cortijo Las Viñas y no habiendo farolas de alumbrado por los alrededores y siendo muy necesarias, solicitan la instalación de farolas de alumbrado público en el Paraje Cortijo La Viñas-Camino Los Donatos.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que este Ayuntamiento ha encargado un estudio para la valoración de las necesidades de alumbrado público en las distintas barriadas, y un vez finalizado, se realizarán los proyectos de Electrificación Rural necesarios.

Segundo.- Agradecer el interés demostrado poniendo de manifiesto las necesidades de alumbrado público en algunas de las edificaciones o viviendas el Paraje Cortijo La Viñas-Camino Los Donatos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.12.- Se da cuenta de la propuesta, en sobre cerrado, de Dña. Cristina y Marcos Díaz Quesada, con D.N.I. 26655344T y 49628840S, respectivamente, en el que expone que estando interesados en la subasta del kiosko de la piscina ofertan 55 € por mes y solicitan participar en dicha subasta.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir la propuesta presentada por los interesados, y dado que no hay más propuestas, conceder la explotación del kiosko de la piscina por el precio ofertado de 55€/mes.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

4.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SERÓN. EXPTE. Nº 2023/408340/006-302/00005”.

4.1.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2023/408340/006-302/00005	Licitación servicios de mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	28/03/2023	
Informe de Secretaría	28/03/2023	
Resolución de Alcaldía	29/03/2023	
Resolución de Alcaldía	21/04/2023	
Memoria para licitación	26/04/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	26/04/2023	
Pliego prescripciones técnicas	26/04/2023	
Acuerdo Junta Gobierno Local	10/05/2023	
Anuncio de licitación	15/05/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A»	05/06/2023	
Informe de valoración técnica	06/06/2023	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «B» y propuesta de adjudicación	09/06/2023	

Requerimiento al licitador	14/06/2023	
Presentación documentación requerida	29/06/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de mantenimiento de jardines y parques	
Objeto del contrato: Licitación servicios de mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71421000-05, 90922000-6	
Valor estimado del contrato: 75.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 50.000,00€	IVA%:10.500,00€
Presupuesto base de licitación IVA incluido:60.500,00 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 18 meses

Visto que en la mesa de contratación celebrada el día 09/06/2023, consta:

“ [..]Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria expone que en la mesa de contratación celebrada el día 05/06/2023, se presentó como licitador VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L., y en base a la documentación presentada, el técnico municipal procedió a realizar informe de valoración de la memoria, con fecha 06/06/2023, exponiendo la Secretaria las conclusiones del mismo, haciendo constar que el informe íntegro se transcribe en la presente acta:

“1. Antecedentes y documentación: Se solicita informe, sobre la documentación presentada para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor por los licitadores y para la mesa de contratación de licitación de contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS VERDES, con expediente nº 2023/408340/006-302/00005. Se solicita emitir la valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

Junto a la solicitud, se me aporta la siguiente documentación:

Documentación del sobre A donde se incluye declaración responsable y la Memoria Técnica, presentada por VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L.

Por otra parte, se ha aportado copia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas del expediente.

2. Objeto del informe: El objeto del presente informe es analizar la memoria técnica presentada por los licitadores, requerida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el proceso de licitación, relativas a la documentación a presentar y que a su vez es la está sometida a ponderación mediante juicio de valor; Igualmente se ha de emitir informe de la correspondiente ponderación y valoración en base a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor indicados en el mismo.

Se establece en la cláusula décima del pliego reseñado, como criterio de valoración un máximo de 25 puntos para los criterios sujetos a juicio de valor, según el siguiente desglose:

Conocimiento del servicio a prestar:

Planificación de los trabajos de acuerdo al Pliego Técnico, en especial el plan de podas y plan de plantación, cartografías de las zonas o sectores y actuaciones a realizar por cada uno de ellos con especificación de medios humanos y técnicos, frecuencia de las actuaciones y organización de los trabajos.

Medidas para el control de las especies invasoras en zonas verdes del municipio (preventivas y selectivas y respetuosas con el medio ambiente)

Plan de uso eficiente del agua. .... hasta 15 puntos.

Presentación de la empresa licitadora:

Medios materiales que pone a disposición del servicio:

Equipos y medios materiales a utilizar: Características técnicas de los equipos, herramientas y útiles a emplear en el servicio.

Características de la maquinaria y vehículos que se adscriban al servicio, en cuanto a la eficiencia energética y fuente de energía utilizada.

Descripción de las instalaciones que la empresa pone a disposición del servicio (almacenaje de productos, herramientas, maquinaria, descanso del personal, etc).....hasta 5 puntos.

Medio humanos que pone a disposición del servicio:

Recursos humanos: Organización de los medios humanos, datos relativos a los cálculos justificativos del personal, número de horas empleadas y la distribución aras las competencias para las distintas labores.

Plan de formación: formación dirigida a los trabajadores/as de la empresa en materia de seguridad y salud laboral y en materia medioambiental.

Sistema de registro y controles del trabajo realizado para garantizar la calidad del servicio.....hasta 5 puntos.

Total.....hasta 10 puntos.

3. Análisis de la documentación aportada por VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA.

Se enumera en esencia la documentación presentada y su contenido, que en todo caso consta de manera detallada y extensa, en la memoria técnica presentada por el licitador:

La memoria técnica consta de cincuenta páginas. Incluye los siguientes apartados según índice: A) conocimiento del servicio a prestar, planificación, medidas de control de especies invasoras, plan de uso eficiente del agua, B) presentación empresa licitadora, medios materiales a disposición, medios humanos a disposición del servicio.

4. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Analizada la documentación presentada por VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L., se considera adecuado otorgar la siguiente puntuación:

Para el apartado A) CONOCIMIENTO DEL SERIVIO A PRESTAR, 14 puntos.

Para el apartado B1) Medios Materiales que pone a disposición del servicio, 4,5 puntos.

Para el apartado B2) Medios humanos que pone a disposición del servicio, 4,5 puntos.

Por tanto, para el apartado B) resulta un total de 9 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L.....23 Puntos

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante la MESA DE CONTRATACIÓN o en su caso la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente. “

Por los miembros de la mesa se asume el informe técnico que antecede, en base a las consideraciones establecidas en el mismo

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procede a la apertura de los Sobres «B» que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L	48.500 € y 10.185 € de IVA

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

### CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Licitador	Puntuación criterios automáticos
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L	75 puntos

### SUMA CRITERIOS AUTÓMATICOS Y JUICIO DE VALOR:

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya cuantificación es automática («B»), se arrojan los siguientes resultados globales:

Licitador	Puntuación criterios juicio valor	Puntuación criterios automáticos	TOTAL
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L	23 puntos	75 puntos	98 puntos

### 3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

Licitador	Puntuación Total
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L	98 puntos

### 4. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las empresas propuestas como adjudicatarias están debidamente constituidas, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

### 5. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato

conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El Presidente da por terminada la sesión a las trece horas y cuarenta minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de “Licitación servicios de mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L	48.500 € y 10.185 € de IVA

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el vigente presupuesto, con cargo a la partida 2023.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2023	171.213.00

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Dñ<sup>a</sup>. Nieves Fernández Domene.

SEXTO. Notificar a VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L, empresa adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma electrónica del contrato

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe

de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA REMEY 4725 S.L PARA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE EDIFICIO Y SUS ZONAS ADYACENTES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES" EXPTE. 2022/408340/006-402/00002.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la empresa REMEY 4725 S.L., registro de entrada 173 del 21/06/2023, en el que expone que:

"El pasado 05-08-2022 se firmó contrato entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Serón y Remey 4725, S.L. para construir y explotar una estación de servicio que debía contar con (al menos), los siguientes carburantes a la venta:

Gasóleo A  
Gasóleo A mejorado  
Gasolina 95  
Gasolina 98

En base a nuestra dilatada experiencia en el sector y tras sondear al cliente de la zona, entendemos que satisfaremos mejor las necesidades del entorno si sustituimos la gasolina 98 por Gasóleo B, ya que es necesario para los camiones frigoríficos y otros profesionales. Además creemos que se adecua muy bien para el futuro crecimiento del Polígono Las Zaleas.

Por tanto solicitamos formalmente el cambio de producto de gasolina 98 y sustituirlo por gasóleo B pasando a tener estos 4 productos a la venta: Gasóleo A Gasóleo A mejorado Gasolina 95 Gasóleo B."

Visto el informe de la arquitecta municipal de fecha 23/06/2023, en el que consta:

1. Antecedentes:

Con fecha 21/06/2023 y no de registro de entrada 1731, se recibe en este Ayuntamiento Instancia Solicitud General a nombre ELI PEREZ MEJICA, con DNI 50543172M, como administrador de la empresa REMEY 4725 SL con CIF B88275185, adjudataria del contrato de "Estación de Servicio de Carburantes e Instalaciones Auxiliares en el Polígono Industrial de Serón".

Dicha instancia se acompaña de escrito en el que se expone que de los cuatro productos que debía suministrar conforme al contrato (Gasóleo A, Gasóleo A mejorado, Gasolina 95 y Gasolina 98) según su experiencia profesional y tras estudiar el mercado, concluye que la Gasolina 98 es un producto con ventas reducidas y que por la situación rural del municipio y encontrándose en un polígono industrial, es más necesario e interesante comercialmente sustituir ese producto por Gasóleo B.

## 2. Consideraciones:

Según el punto 1.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario está obligado a disponer de dos surtidores con suministro de Gasóleo A, Gasóleo A mejorado, Gasolina 95 y Gasolina 98.

Según la Cláusula Decimosétima del PCAP es prerrogativa del órgano de contratación la c) Modificación del contrato por razones de interés público.

A la vista del argumento que realiza el adjudicatario en su informe, se ve razonable sustituir un producto poco demandado como es la Gasolina 98 por el Gasóleo B, que es un producto que se usa para la maquinaria agrícola, tractores, etc existiendo en el municipio y alrededores un parque de vehículos de este tipo suficiente para justificar el cambio.

## 3. Conclusión:

Por tanto, la técnica que suscribe considera que responde al interés público el cambio de Gasolina 98 por Gasóleo B, y que el órgano de contratación, dentro de sus prerrogativas, es competente para aprobar dicha modificación del contrato.

Tal es el parecer de la Técnica que suscribe, no obstante el Órgano de Contratación acordará lo que estime procedente.

En base al informe que antecede, tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la empresa empresa REMEY 4725 SL., cambiando el producto de gasolina 98 y sustituirlo por gasóleo B pasando a tener estos 4 productos a la venta: Gasóleo A , Gasóleo A mejorado, Gasolina 95 y Gasóleo B.

Segundo.- Expedir certificado de este acuerdo y unir al expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, PARA EL PUESTO DE RECEPCIONISTA.

6.1.- Por el Sr. Alcalde Presidente de da cuenta de la necesidad de constituir una bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes del puesto de recepcionista, por diferentes causas: bajas por enfermedad, maternidad, excedencias, necesidades del servicio...etc.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada, por motivos de las necesidades del servicio.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es> .

TERCERO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.seron.es>, y en el Tablón de Anuncios, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de tres días naturales, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO) PARA LA ADHESIÓN AL “FORO RAÍZ” DEL PROYECTO ARRAIGO.

7.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y la Asociación para la Gestión de la Integración social (GINSO), en el que consta:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO) PARA LA ADHESIÓN AL “FORO RAÍZ” DEL PROYECTO ARRAIGO.

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Asociación para la Gestión de la Integración Social, en adelante GINSO, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 168142, de la sección 1ª C.I.F.: G-83034793, y domicilio en C/Joaquín María López, 41, Dupl, Local. 28015 (Madrid), y en su nombre y representación como Presidente D. Alfredo Santos García.

De otra parte, D. Manuel Martínez Domene, actuando en nombre y en representación del Excmo. Ayuntamiento de SERÓN, con C.I.F.:P0408300B y domicilio en Plaza Nueva, 1, 04890 Serón, Almería ,en su calidad de Alcalde Presidente.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, reconociéndose mutuamente con plena capacidad jurídica, suscriben el presente Convenio de colaboración y, al efecto

#### EXPONEN

1.- Que la Asociación para la Gestión de la Integración Social, es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, que nació en 2001 desde el conocimiento técnico de sus fundadores para generar impacto social, resultando pionera en el desarrollo de infraestructuras y programas de intervención educativa, psicológica, social y sanitaria para jóvenes

2.- Que la Asociación GINSO ha puesto en marcha el Proyecto Arraigo y crea el FORO RAÍZ, una plataforma de trabajo en red e innovación social, cuyo propósito es la integración laboral y social de jóvenes en situación de vulnerabilidad por ausencia de referentes familiares y en exclusión social, que cumplen medidas judiciales privativas de libertad y en situación de desarraigo finalizado su internamiento.

3.- Que el Ayuntamiento de SERÓN está interesado en colaborar con la Asociación GINSO en la integración laboral y social de los jóvenes que participan en el Proyecto Arraigo, estimulando la participación ciudadana y la mejora de la socialización de los jóvenes para que así revierta en el beneficio de la población de SERÓN.

Y, en consecuencia, ambas partes están de acuerdo en la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETIVO

Impulsar la colaboración Público-Privada en la integración de jóvenes acogidos a internamiento por medidas judiciales en situación de exclusión social y de desarraigo, así como acreditar el compromiso social de las empresas, entidades y ciudadanos con las que se desarrollen contratos, convenios o acuerdos en el marco del proyecto Arraigo.

Ayudar en la promoción y desarrollo de una red local, orientada al fortalecimiento de la participación y cooperación de los ciudadanos en la obtención de precios más asequibles para el alquiler de viviendas para la integración de los jóvenes en situación de especial vulnerabilidad, en el marco de su compromiso para fomentar la igualdad de oportunidades y la mejora de la empleabilidad.

##### SEGUNDA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (ACUERDOS ESPECÍFICOS)

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este convenio, encargada de garantizar el cumplimiento de los acuerdos adquiridos, así como de resolver las dudas en cuanto a su interpretación, y a elaborar propuestas tendentes a la mejora del funcionamiento de las actuaciones que con este se pretenden.

Las partes podrán desarrollar acuerdos específicos cuya finalidad principal consista en ofrecer información, valoración y orientación a los jóvenes en situación de desarraigo, sin referentes familiares, con medidas judiciales y en situación de especial vulnerabilidad, con el propósito de propiciar su consolidación en el término municipal.

Coordinación directa y bilateral con la responsable del Proyecto Arraigo con el objetivo de facilitar la colaboración entre la entidad y la asociación para una plena incorporación del joven social y laboralmente.

### TERCERA. – SELLO “RAÍZ”

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades del Foro que la Asociación desarrolle se llevará a cabo de las siguientes maneras:

La Asociación se compromete a difundir la participación y colaboración del AYUNTAMIENTO mediante la inserción del sello RAÍZ en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o se edite en relación con el Proyecto Arraigo.

La Asociación se compromete a que sea mencionada la colaboración del municipio en todos los actos de difusión referidos al Proyecto Arraigo.

El Ayuntamiento podrá hacer pública su participación en las actividades de la Asociación, bajo la denominación del sello RAÍZ.

### CUARTA. - RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este acuerdo deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente acuerdo se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

### QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y que los datos formarán parte de la Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO) con la finalidad de gestionar nuestra relación profesional/comercial.

En el supuesto de que GINSO comunique algún dato de carácter personal de los jóvenes a la entidad, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Al finalizar la vigencia del acuerdo pactado en el presente documento, GINSO y la entidad cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

### SEXTA. - JURISDICCIÓN

El presente acuerdo tiene naturaleza civil. Las partes se comprometen a resolver amigablemente las diferencias que pudieran surgir sobre el presente

acuerdo. En el supuesto de que controversias que no hubieran podido solventar, o para el caso de que una de las partes incumpla gravemente las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Almería, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Conforme a las leyes civiles, el presente acuerdo podrá ser elevado a público a petición de cualquiera de las partes contratantes y a su cargo.

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firmas

Las partes, una vez leído el presente Convenio, lo firman por duplicado en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidente de la Asociación para la  
Gestión de la Integración Social, GINSO.  
D. Alfredo Santos García.

El Alcalde Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Serón.  
D. Manuel Martínez Domene.”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y la Asociación para la Gestión de la Integración social (GINSO),

Segundo.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas.

**8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN MINISTERIAL SOBRE LAS AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO, DE LAS QUE PODRÁN SER BENEFICIARIAS LAS ENTIDADES LOCALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO O INTERURBANO.**

8.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.